

INFORME SECRETARIA: Roldanillo, 01 de marzo de 2022. A despacho de la señora juez, informando que la parte actora ha solicitado el secuestro del inmueble gravado con hipoteca. Sírvase proveer

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

## **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Roldanillo, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 766224003001-2021-00181-00

Referencia. Ejecutivo Hipotecario Demandante: Bancolombia S.A.

Demandados: Luz Piedad Sánchez Díaz y otro

Auto: 0384

Con relación a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, encaminada a que se ordene el secuestro del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-46351, pertinente es indicar que el Juzgado a través de auto No.293 del 16 de febrero de 2022 ordenó el secuestro de dicho predio y comisionó al Alcalde Municipal para su práctica, en consecuencia, deberá estarse a lo dispuesto en dicha providencia.

## NOTIFIQUESE

La Juez,

## MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA

Roldanillo, **02 DE MARZO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

## Civil 001 Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e6f1548667f5831d6cb16ce6b9b27dc820edad87b5e36dd6abe67ccc4a3a90**Documento generado en 01/03/2022 05:46:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica